

Comunicado Oficial Número 40

Contenido

I. Dirección General

- i. *Comisión de Normativa*. Modificación de normativa institucional: “Acuerdo General sobre la Actuación de la Comisión de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco”.
- ii. Nombramiento de integrante de la Comisión de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.



09 de mayo de 2026

I. Dirección General

i. Modificación a normativa institucional

Conforme a lo previsto en los artículos 13, fracciones VI, XIV y XXVIII, y 65, fracción I, ambos del Estatuto Orgánico, se modifica el “Acuerdo General sobre la Actuación de la Comisión de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco” publicado en el Comunicado Oficial número 35, únicamente en las partes que a continuación se destacan:

Acuerdo General (septiembre de 2025)	Acuerdo General modificado (mayo de 2026)
El presente Acuerdo General tiene por objeto—en tanto se actualizan las normas universitarias correspondientes— precisar las bases de actuación de la Comisión de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral de esta Casa de estudios y dotarle de atribuciones para conocer de los casos en donde se planteen violencias laborales relacionadas con el personal del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH).	El presente Acuerdo General tiene por objeto—en tanto se actualizan las normas universitarias correspondientes—precisar las bases de actuación de la Comisión de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral de esta Casa de estudios y dotarle de atribuciones para conocer de los casos en donde se planteen violencias laborales relacionadas con el personal de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A.C. quien estableció un plantel educativo denominado Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, en adelante Tecnológico Universitario o TUVCH.

09 de mayo de 2026

2. Reconocimiento de atribuciones. La Comisión tendrá como atribuciones, de manera enunciativa y no limitativa, la de realizar acciones de prevención (campañas de concientización, elaboración de normativa, entre otras) y de atención y resolución de casos (entrevistas con personas involucradas y testigos, la emisión de medidas de atención urgentes y de protección, la solicitud de información a otras áreas del TUVCH durante los procesos de investigación, la obtención de pruebas, la emisión de resoluciones y el seguimiento del cumplimiento de estas, entre otras), a fin de emitir las medidas correctivas y preventivas que considere.

4. Recepción de quejas. El correo buzon@tuvch.mx y el buzón físico ubicado en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, fungirán como medio para la recepción de quejas.

5. Orientación y medio de contacto. El correo buzon@tuvch.mx fungirá como medio directo de comunicación entre la Comisión, el resto de las áreas del TUVCH y las personas integrantes de la comunidad universitaria, para fines de orientación, presentación y substanciación de quejas, así como para todo lo relacionado con la atención de casos de violencia laboral.

2. Reconocimiento de atribuciones. La Comisión tendrá como atribuciones, de manera enunciativa y no limitativa, la de realizar acciones de prevención (campañas de concientización, elaboración de normativa, entre otras) y de atención y resolución de casos (entrevistas con personas involucradas y testigos, la emisión de medidas de **prevención** y protección, la solicitud de información a otras áreas del TUVCH durante los procesos de investigación, la obtención de pruebas, la emisión de resoluciones, **recomendaciones y/o sanciones**, y el seguimiento del cumplimiento de estas, entre otras), a fin de emitir las medidas correctivas y preventivas que considere.

4. Recepción de quejas. El correo buzon.laboral@tuvch.mx y el buzón físico ubicado en el **pasillo del salón 8**, fungirán como medio para la recepción de quejas.

5. Orientación, **mediación, quejas** y medio de contacto. El correo buzon.laboral@tuvch.mx fungirá como medio directo de comunicación entre la Comisión, el resto de las áreas del TUVCH y las personas integrantes de la comunidad universitaria, para fines de orientación, **mediación** presentación y substanciación de quejas, así como para todo lo relacionado con la atención de casos de violencia laboral.

09 de mayo de 2026

6. Colaboración y accesibilidad de recursos e información: La Comisión estará facultada para requerir información y/o citar a entrevistas a cualquier integrante de la comunidad universitaria del TUVCH, incluyendo a sus autoridades universitarias.

En particular, para la correcta documentación e investigación de los casos de violencia laboral, la Comisión podrá acceder a los registros y recursos institucionales necesarios, a través de los canales directos de comunicación con las áreas y el personal correspondiente, quienes tendrán la obligación de coadyuvar en todo momento con esta, sea para la remisión de información requerida, participación en entrevistas o cualquier diligencia que la Comisión considere conveniente para el cumplimiento de sus atribuciones.

6. Colaboración y accesibilidad de recursos e información. La Comisión estará facultada para requerir información y/o citar a entrevistas a cualquier integrante de la comunidad universitaria del TUVCH, incluyendo a sus autoridades universitarias.

En particular, para la correcta documentación e investigación de los casos de violencia laboral, la Comisión podrá acceder a los registros y recursos institucionales necesarios, a través de los canales directos de comunicación con las áreas y el personal correspondiente, quienes tendrán la obligación de coadyuvar en todo momento con esta y **guardar estricta confidencialidad al respecto**, sea para la remisión de información requerida, participación en entrevistas o cualquier diligencia que la Comisión considere conveniente para el cumplimiento de sus atribuciones.

En caso de negativa, obstaculización o resistencia para coadyuvar con la Comisión o violación a la confidencialidad, esta podrá imponer las sanciones correspondientes, además de avisar a la Dirección General.

09 de mayo de 2026

<p>7. Autoridades universitarias responsables para atender las medidas que emita la Comisión. La Coordinación de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad universitaria, estará facultada para tomar las medidas correctivas y de prevención que emita la Comisión, así como para sancionar al personal del TUVCH.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Comunicación Oficial del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco y estará vigente hasta la actualización y emisión de la normatividad universitaria correspondiente.</p>	<p>7. Autoridades universitarias responsables para atender las medidas que emita la Comisión. La Coordinación de Recursos Humanos, de conformidad con la normativa universitaria, estará facultada para tomar las medidas correctivas y de prevención que emita la Comisión, así como para sancionar al personal del TUVCH.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el comunicado oficial correspondiente del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco y estará vigente hasta la actualización y emisión de la normativa universitaria correspondiente.</p>
--	---

Consultable en:

<https://tuvch.mx/assets/documentos/Acuerdo-General-sobre-la-Actuacion-de-la-Comision-de-Prevencion-Atencion-y-Sancion-de-la-Violencia-Laboral.pdf>

ii. Nombramiento de integrante de comisión

De acuerdo con las facultades que establecen los artículos 13, fracciones XXVIII y XXXVI del Estatuto Orgánico y demás normativa vigente del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, la titular de la Dirección General, Dra. María Adriana Jiménez Romero el **16 de abril de 2026**, nombró a la Licda. Zoila Alejandra Juan López como integrante **interina** de la Comisión de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

Tecnológico Universitario del Valle de Chalco



TUVCH